Calarcá, Quindío veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RDO. 631304003001-2018-00405-00
SUS. 02.10.20.115-270-30-1201

En atención la comunicación del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá de la orden de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia, por **SECRETARÍA INFÓRMESE** al referido despacho que, de acuerdo a los lineamiento establecidos en el numeral noveno del auto de la Superintendencia de Sociedades, del 10 de septiembre del año en curso, el proceso ejecutivo promovido por CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ contra CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S. fue remitido a esa superintendencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2007, nos abstendremos de resolver de fondo la solicitud elevada pues, hacerlo, generaría nulidad de pleno derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad5ce27d787b34551cb96a16c68b16c73ade859eac314f7e88257e4284a995fb

Documento generado en 01/12/2020 08:47:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica